



Lanús, 24 MAY 2017

VISTO, el expediente N°584/17 de fecha 10 de abril de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°23/17 de fecha 12 de abril de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°28/17 cuyo objeto es la "Compra de Caño Estructural, Regatones, Discos de Corte y Electrodo", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Campolongo Federico Pablo, Minutillo Hnos. SRL, Megacer SRL, Bruzzone Iván y Hierrotodo SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar la presente contratación en forma conjunta (conforme reserva efectuada por esta Institución en el anteúltimo párrafo del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) y no resultando representativa la diferencia económica entre adjudicar por renglones y resolver la adjudicación en forma conjunta, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°28/17, a la firma Bruzzone Iván (CUIT N° 20-35117714-5) por un importe total de Pesos Once Mil Ciento Treinta (\$11.130,00), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Institución, en los términos indicados;

Que, del informe técnico surge que correspondería desestimar el renglón 4 de la oferta presentada por la Hierrotodo SA, por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00336/17

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°28/17 referente a la "Compra de Caño Estructural, Regatones, Discos de Corte y Electrodo"; tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°28/17, en forma conjunta, a la firma Bruzzone Iván (CUIT N° 20-35117714-5) por un importe total de Pesos Once Mil Ciento Treinta (\$11.130,00).

ARTICULO 3º: Desestimar el renglón 4 de la oferta presentada por la firma Hierrotodo SA por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 08-30 Partida Presupuestaria 16.03.04.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4, Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.02.16.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4, y Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.22.10.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

4

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS